



RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 070-2017-OSINFOR/05.2

Lima,

08 MAR. 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 218-2017-OSINFOR/06.2, de fecha 06 de marzo de 2017, emitido por el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, mediante el cual se solicita asignación de fondos por encargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, el OSINFOR es un Organismo Público Ejecutor con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y la fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de “Encargos” al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de “Encargos” a personal de la institución, de la siguiente manera: *“Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)”*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los “Encargos” al personal de la institución: *“Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”*;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *“La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”*; precisando en su numeral 40.5 que: *“No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 042-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 15 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva N° 004-2017-OSINFOR, *“Directiva para el Otorgamiento, Uso y Rendición de Fondos por Encargo interno a personal del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”*, la misma que es aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento, Oficinas Desconcentradas y personal CAS o del Régimen del Servicio Civil del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de fondo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, mediante el documento de vistos, el Director (e) de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación del fondo por encargo para la atención de los gastos de supervisión motivada en el ámbito la Oficina Desconcentrada de Iquitos, programadas para el mes de marzo de 2017;

Que, el fondo solicitado, a los cuales se hace referencia en el considerando precedente, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 366 de fecha 08 de marzo de 2017, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al personal responsable del manejo de los fondos;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa (e) de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;


De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;

SE RESUELVE:

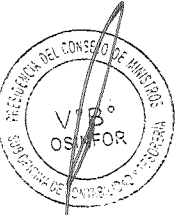
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el manejo de fondos en la modalidad de “Encargo”, a favor del personal, concepto de gastos, meta, importe y fecha de ejecución, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO 2°.- Disponer que el personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad presupuestal, tributaria y de tesorería vigente, de acuerdo al Numeral II, apartado 2.3, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 004-2017-OSINFOR. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los autorizados en la presente Resolución.



ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0026 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00008 0141970, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente resolución.



ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución para conocimiento y acciones al personal responsable del Encargo, al Director (e) de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese,



GPC. ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 070-2017-OSINFOR/05.2

Nº	OFICINA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RDR		Fecha de Ejecución
				Meta	Importe Total	
1	DSPAFFS	SUPERVISIÓN MOTIVADA	WILTER INFANTE HOYOS	26	13,490.00	Del 10 de marzo al 28 de marzo 2017
TOTAL					S/.13,490.00	

ANEXO 02 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 070-2017-OSINFOR/05.2

OFICINA DSPAFFS-OSINFOR		
ENCARGADO	WILTER INFANTE HOYOS	TOTAL META N° 26 RDR
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE SUPERVISIÓN MOTIVADA	
CLASIFICADOR DE GASTOS	META N° 26 RDR	
2.3.11.11	167.00	167.00
2.3.15.31	50.00	50.00
2.3.15.41	70.00	70.00
2.3.18.12	40.00	40.00
2.3.199.199	163.00	163.00
2.3.21.299	50.00	50.00
2.3.25.12	10,740.00	10,740.00
2.3.27.11.99	2,210.00	2,210.00
Total	13,490.00	13,490.00

